

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2014-12740 Decreto 47/2014, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 74/1996, de 22 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora de Asuntos Europeos. Pág. 28965

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2014-13113 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 28967
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2014-13105 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 28968
CVE-2014-13106 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 28969
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2014-13014 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 28970
- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2014-13097 Resolución de la Alcaldía número 127/2014, de 8 de septiembre, de delegación de funciones del Alcalde. Pág. 28971
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2014-13015 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 28972
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
CVE-2014-13099 Resolución de delegación de funciones del alcalde. Pág. 28973
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2014-13008 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 28974

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-13069 Orden PRE/42/2014, de 16 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9807, Subdirector General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 28975

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.**
CVE-2014-13082 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras de mantenimiento de cubiertas en cinco edificios de la estación de esquí-montaña de Alto Campoo. Pág. 28979
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2014-13016 Anuncio de formalización de contrato de obras, Actuación urbana en Gama. Expediente OBR/01/2014. Pág. 28980

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-13017** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de pavimentación de la calzada del Paseo de General Dávila. Expediente 193/14. Pág. 28981
- CVE-2014-13018** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de peatonalización de la calle del Rubio. Expediente 223/14. Pág. 28983
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2014-13049** Anuncio de adjudicación de contrato. Mejora de caminos. Expediente 234/2014. Pág. 28985

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consortio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria**
- CVE-2014-13085** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal. Pág. 28986
- Ayuntamiento de Meruelo**
- CVE-2014-13012** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 28989
- Junta Vecinal de Arenal**
- CVE-2014-13086** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 28992
- Junta Vecinal de Islares**
- CVE-2014-13110** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 28993
- Junta Vecinal de Orzales**
- CVE-2014-13013** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2013. Pág. 28995
- CVE-2014-13026** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 28996
- Concejo Abierto de Pesaguero**
- CVE-2014-13091** Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 28997
- Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio**
- CVE-2014-13093** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 28998

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-13058** Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S-157/2014. Pág. 28999
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
- CVE-2014-13081** Aprobación y exposición pública de los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Naturaleza Rústica y de Características Especiales, del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura de período voluntario de cobro. Pág. 29002
- CVE-2014-13083** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29003
- Ayuntamiento de Ruesga**
- CVE-2014-13019** Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos de Bienes Inmuebles Rústicos y Bienes Inmuebles Urbanos de 2014, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29004

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2014-13084 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Basura y Saneamiento del tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29005
- Ayuntamiento de Soba**
CVE-2014-13087 Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29006
- Ayuntamiento de Villaescusa**
CVE-2014-13044 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basura y Tasa por Alcantarillado para el segundo semestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29007

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Camaleño**
CVE-2014-13090 Convocatoria de ayudas al estudio para 2014. Pág. 29008

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2014-12627 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163 de 26 de agosto de 2014, de información pública de expediente de construcción de quesería artesanal en Bejes. Pág. 29009
- Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2014-12877 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Expediente P.O. 4/13. Pág. 29010
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2014-12667 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar, en barrio de Tarriba 20. Pág. 29011

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2014-10110 Información pública de solicitud de licencia para instalación de club de fumadores, en avenida Cantabria, 24-bajo. Pág. 29012
- Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2014-13020 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 29013
- CVE-2014-13021** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 29014
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2014-12628 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 26 de agosto de 2014, de información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación y venta de queso artesanal en Bejes. Pág. 29015
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
CVE-2014-13009 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 313/14. Pág. 29016

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-13114 Información pública de solicitud de licencia de apertura para actividad de restaurante y uso comercial 24 horas en avenida de La Constitución-Ernest Luch, 1. Expediente 18769/2014. Pág. 29017

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2014-13029 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 148/2014. Pág. 29018
CVE-2014-13030 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 154/2014. Pág. 29020
CVE-2014-13031 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 158/2014. Pág. 29022
CVE-2014-13033 Notificación de auto en procedimiento ordinario 331/2013. Pág. 29024
- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
CVE-2014-13022 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 190/2014. Pág. 29025
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
CVE-2014-13032 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 962/2013. Pág. 29026
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
CVE-2014-13023 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 49/2014. Pág. 29027
CVE-2014-13024 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 156/2014. Pág. 29028
CVE-2014-13025 Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 349/2014. Pág. 29029
- Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao**
CVE-2014-13034 Notificación de sentencia 252/2014 en procedimiento ordinario 1363/2013. Pág. 29030
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo**
CVE-2014-13006 Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 462/2014. Pág. 29032
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo**
CVE-2014-13005 Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 408/2014. Pág. 29033

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-12740 *Decreto 47/2014, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 74/1996, de 22 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora de Asuntos Europeos.*

La Comisión Coordinadora de Asuntos Europeos es un órgano creado por el Decreto 74/1996, de 22 de julio, con el objeto de coordinar y planificar las actuaciones de los diferentes órganos del Gobierno relacionadas con la Unión Europea y las asociaciones de ámbito europeos a las que pertenezca Cantabria.

Las diversas reorganizaciones que desde entonces se han producido en el Gobierno de Cantabria han originado algunos cambios en lo que a la composición de la misma se refiere.

A fin de garantizar en lo posible la continuidad en el tiempo de composición de la Comisión, sea cual fuera la estructura orgánica del Gobierno de Cantabria, la Comisión Coordinadora acordó, en su reunión de 21 de febrero de 2014, la modificación de su Decreto regulador.

Para dar cumplimiento a dicha encomienda se propone modificar la composición de la Comisión en lo que se refiere a su Vicepresidencia.

En su virtud, a propuesta de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 2014,

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el artículo 2 del Decreto 74/1996, de 22 de julio, que queda redactado como sigue:

"Artículo 2. Composición.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Consejería competente en materia de Asuntos Europeos.

Vicepresidente: El titular de la Consejería que actúe como órgano coordinador de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a Fondos Comunitarios.

Si el órgano superior de presidente y vicepresidente coincidieran, recaerán las funciones de este último en el secretario general de la Consejería con competencias en materia de coordinación de Fondos Europeos.

Vocales: Un representante de cada una de las Consejerías designado por sus titulares con rango de secretario general o director general.

Secretario: El órgano directivo competente en materia de Asuntos Europeos.

Cada consejero designará un vocal suplente, designando el presidente de la Comisión un secretario suplente entre sus órganos directivos."

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

El presidente del Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

[2014/12740](#)

CVE-2014-12740

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-13113 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2014, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del RD. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el segundo teniente de alcalde, don Fernando Arronte Quevedo las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, para el período comprendido entre los días 18 de septiembre al 5 de octubre, ambos inclusive.

Astillero, 16 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

El secretario accidental,
Casimiro López García.

2014/13113

CVE-2014-13113

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-13105 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la Concejala D. Francisco Javier Muñoz Arriola, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 20 septiembre de 2014:

D. Alejandro Arroyo Horcajada y Dña. Verónica Piña Carreira

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejala interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/13105

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-13106 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la Concejala D. Daniel Rivas Arroyabe, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 20 de septiembre de 2014:

D. Aitor Elordi Alonso y Dña. Sara González Tobías

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejala interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/13106

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-13014 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Con fecha 12 de septiembre de 2014, por la Alcaldía se ha dictado Decreto de sustitución en los términos que a continuación se citan:

PRIMERO: Delegar en el primer teniente de alcalde, don Ramón Francisco Arenas San Martín, las funciones atribuidas a la Alcaldía por la legislación vigente durante mi ausencia del municipio prevista desde el martes día 16 hasta su incorporación.

Laredo, 12 de septiembre de 2014.

El alcalde presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2014/13014

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2014-13097 *Resolución de la Alcaldía número 127/2014, de 8 de septiembre, de delegación de funciones del Alcalde.*

Ausentándome del municipio con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, comprendido entre los días del 22 al 27 de septiembre, ambos inclusive;

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del ROFRJEL, he resuelto:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de alcalde, los días del 22 al 27 de septiembre de 2014, ambos inclusive, en la persona del primer teniente de alcalde, don Ignacio Torre Sainz.

SEGUNDO.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos.

Penagos, 8 de septiembre de 2014.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

Ante mí,

La secretaria del Ayuntamiento en funciones (ilegible).

2014/13097

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2014-13015 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de septiembre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal D. Ricardo Becerril Ibarrondo la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Dimas Fernández Fernández y Dña. Gema García Arroyo que tendrá lugar el día 27 de septiembre del presente año en Reocín.

Reocín, 9 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2014/13015

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-13099 *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Con fecha de 16 de septiembre de 2014 se ha dictado por la Alcaldía la siguiente resolución:
Debiendo ausentarme del Municipio del día 25 de septiembre al 10 de octubre de 2014,
He resuelto: Delegar las funciones de la alcaldía en el primer teniente de alcalde: Sergio
Silva Fernández.

Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente de esta resolución y se dará cuenta al Pleno.

Ribamontán al Monte, 16 de septiembre de 2014.

José Luis Blanco Fomperosa.

[2014/13099](#)

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-13008 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por decreto de Alcaldía nº 180/2014, de fecha 8 de septiembre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R. D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la concejala D.^a Ana Obregón Abascal la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Ulises Díaz Díaz y D.^a María Obregón Abascal, que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 2014, en Santa María de Cayón.

Santa María de Cayón, 9 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/13008

CVE-2014-13008

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-13069 *Orden PRE/42/2014, de 16 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9807, Subdirector General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2014/07

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2014-13069

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 16 de septiembre de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia

(P. D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

ANEXO I

Consejería: Economía, Hacienda y Empleo

Unidad: Intervención General.

Número de puesto: 9807

Denominación: Subdirector General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera.

Subgrupo: A1

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior/ Cuerpo Facultativo Superior/ Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas/ Cuerpo de Letrados.

Nivel: 30

Complemento específico: 26.311,88 €

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

ANEXO – II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 9807, Subdirector General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 16 de septiembre de 2014.

CONVOCATORIA 2014/07

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN			

Santander, de de 2014

(firma)

EXCELENTÍSIMA SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2014/13069

CVE-2014-13069

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

CVE-2014-13082 *Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras de mantenimiento de cubiertas en cinco edificios de la estación de esquí-montaña de Alto Campoo.*

1. Entidad adjudicadora: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.
2. Dirección Internet perfil del contratante: http://www.cantur.com/perfil_contratante/
3. Tipo de contrato: Obras.
4. Objeto del contrato:
Realización completa de las obras de mantenimiento de cubiertas en cinco edificios de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, en el término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso.
5. Medio de publicación del anuncio de licitación: Garantías: Perfil del contratante y Boletín Oficial de Cantabria.
6. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de julio de 2014.
7. Tramitación: Ordinaria.
8. Procedimiento: Abierto
9. Forma de adjudicación: Múltiples criterios.
10. Valor estimado del contrato:
Doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco euros y tres céntimos (236.855,03 €), IVA no incluido.
11. Fecha de adjudicación y formalización del contrato: 5 y 8 de septiembre.
12. Contratista/adjudicatario: COPSESA.
13. Importe de adjudicación: 168.688€ (IVA excluido).
14. Ventajas de la oferta adjudicataria: mejor oferta técnica y mejor oferta económica según la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración contenidos en el apartado L. del Cuadro de Características Específicas del pliego de condiciones particulares.

Santander, 17 de septiembre de 2014.

El consejero delegado de "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.",
Santiago Recio Esteban.

2014/13082

CVE-2014-13082

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-13016 *Anuncio de formalización de contrato de obras, Actuación urbana en Gama. Expediente OBR/01/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se indica a continuación:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.
- b) Número de expediente: OBR/01/2014.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto "actuación urbana en Gama".
- c) Lugar de ejecución/entrega:
Domicilio: Bº Gama, Bárcena de Cicero.
- d) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo y reducción del plazo de ejecución.

4.- Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato: 91.284,62 €

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe sin IVA: 91.284,62 €. IVA: 19.169,77 €. Importe con IVA: 110.454,39 €.

6.- Adjudicación del contrato: Fecha: 28/08/2014.

- a) Contratista: SENOR. SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S. A. CIF:A39044912.
- b) Importe de adjudicación sin IVA: 62.064,40 €.
- c) Importe de adjudicación con IVA: 75.097,92 €.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.

7.- Formalización del contrato:

- a) Fecha: 09/09/2014.
- b) Contratista: SENOR. SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S. A.

Bárcena de Cicero, 9 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2014/13016

CVE-2014-13016

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13017 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de pavimentación de la calzada del Paseo de General Dávila. Expediente 193/14.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 193/14.

2.- Objeto del contrato.

- a) Obras de pavimentación de la calzada del Paseo de General Dávila.
- c) Lugar de ejecución: el indicado en el proyecto.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 674.609,29 € más 141.667,95 € de IVA, presupuesto total 816.277,24 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación".

- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942- 20-06-62.
- e) Telefax: 942 - 20-08-30.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: d.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
- 1.2.- mayor plazo garantía: 8 puntos.
- 2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.
- 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
- 2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.
- 2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 4 puntos.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

La concejala de Contratación,
Ana M^a González Pescador.

2014/13017

CVE-2014-13017

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13018 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de peatonalización de la calle del Rubio. Expediente 223/14.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 223/14.

2.- Objeto del contrato:

- a) Obras de peatonalización de la calle del Rubio.
- c) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto:

Importe: 980.224,29 € más 205.847,10 € de IVA, presupuesto total 1.186.071,39 €.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación"
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942- 20-06-62.
- e) Telefax: 942 - 20-08-30.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 10 de la Hoja Resumen:

CVE-2014-13018

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
- 1.2.- mayor plazo garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

- 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
- 2.2.- Memoria constructiva: 20 puntos.
- 2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 5 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

La concejal de Contratación,
Ana M^a González Pescador.

2014/13018

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2014-13049 *Anuncio de adjudicación de contrato. Mejora de caminos. Expediente 234/2014.*

Por resolución de la Alcaldía número 119/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014, se ha adjudicado el contrato de obras de "mejora de caminos en el término municipal de Villaescusa", lo que se publica a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaescusa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 234/2014.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación de viales con pavimento deteriorado debido a la antigüedad y falta de firme consistente para el tráfico rodado.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

4. Precio del contrato: 180.355,19 euros (149.053,88 euros de base imponible + 31.301,31 euros en concepto de 21% de IVA).

5. Adjudicación:

- a) Órgano/Fecha: Resolución de la Alcaldía número 119/2014 (01/09/2014)
- b) Adjudicatario: "Servicios y Obras del Norte S. A."
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 137.130,47 euros (113.330,97 euros de base imponible + 23.799,50 euros en concepto de 21% de IVA).

6. Formalización: 12/09/2014.

Villaescusa, 16 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2014/13049

CVE-2014-13049

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA

CVE-2014-13085 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal.*

La Junta General del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria reunida en sesión de fecha 12 de junio de 2014 aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2014 por un importe global de 1.521.000,00 euros.

El expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento de Colindres, actual sede del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 121 de fecha 25 de junio de 2014.

Durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto de la Entidad, por lo que de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Consorcio y en su virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo, entrando en vigor el presupuesto una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace publica la aprobación definitiva del presupuesto general del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

GASTOS		
CAPÍTULO		
I	GASTOS DE PERSONAL	21.983,00 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.257,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	160,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		28.400,00 €
VI	INVERSIONES REALES	1.492.600,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	- €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.492.600,00 €
TOTAL		1.521.000,00 €
INGRESOS		
CAPÍTULO		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	- €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	- €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.000,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	- €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		121.000,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.400.000,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	- €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.400.000,00 €
TOTAL		1.521.000,00 €

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2014.

CVE-2014-13085

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Secretaría	Habilitación Estatal	Secretaría	Entrada	A1	20	Vacante
Intervención	Habilitación Estatal	Intervención	Entrada	A1	20	Acumulación

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pondrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Colindres, 29 de agosto de 2014.

El presidente,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/13085

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2014-13012 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Meruelo, adoptado en fecha 17 de julio de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Aprob.	Modificación	Total modifíc.
120.06 920	Trienios funcionarios	7.000	334,78	7.334,78€
121.00.920	Complemento de Destino	16.428,44	1.517,15	17.945,59€
121.01 920	C. Especifico	31.549,48	7.964,09	39.513,57€
130.00 920	P. Laboral Fijo	79.527,87	642,00	80.169,00€
131.00 920	P. L. Temporal	49.200	23.014,69	72.214,69
210.165.	Reparación y Renovación alumbrado Pub.	18.000,00	25.758,00	43.758,00€
212.00 920	Reparaciones y mant. de edificios municipales	24.500,00	25.000,00	49.500,00€
214.00 920	Reparaciones y Mant. de Veh. Munc.	1.000,00	2.000,00	3.000,00€
215.00 920	Reparación de Mobil.	1.000,00	2.000,00	3.000,00€
222.01.920	Comunicaciones Postales	2.000,00	1.500,00	3.500,00€
225.01 162	Tasa Gestión R.	60.000,00	10.000,00	70.000,00
226.04 920	Jurídicos	20.000,00	25.000,00	45.000,00€
226.99 934	Comisiones Bancarias	500,00€	2.000,00€	2.500,00€
227.00 161	C. Limpieza parques y jardines	70.000,00 €	10.000,00€	80.000,00€
463.00 943	A mancomunidades	32.000,20	64,00€	32.064 20€
488.02 230	Subvenciones	11.206,00	400,00e	11.406,00€
619.00 920	Otras inversiones de reposición en Infraestructuras	40.000,00 €	25.000,00€	65.000,00€
689.01 920	Cementerio de Vierna 1ª fase	75.000,00 €	25.000,00€	100.000,00€
689.04 920	Modificado nº 2 O.C. C.C. Meruelo	nueva	200.000,00 €	200.000,00e
TOTAL			387.194,71	

Financiación: Remanente de Tesorería por importe de 387.194,71 €. Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto

CVE-2014-13012

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Meruelo, 8 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

[2014/13012](#)

CVE-2014-13012

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE ARENAL

CVE-2014-13086 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2014, el expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto general vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Penagos, 10 de septiembre de 2014.

La presidenta de la Junta,
Remedios Gandarillas Hoz.

2014/13086

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE ISLARES

CVE-2014-13110 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Islares, en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2014.

Expuesto al público por el plazo de quince días mediante anuncio inserto en el BOC núm. 130, de 8 de julio de 2014, y no habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, se publica el presupuesto general resumido por capítulos y la plantilla de personal:

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

I) Resumen por capítulos, clasificación económica:

A) ESTADO DE GASTOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Gastos de personal	26.242,34
Cáp. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.100,00
Cáp. 3	Gastos financieros	500,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	1.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		45.842,34
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Inversiones reales	22.663,40
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		22.663,40
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		68.505,74
B) ESTADO DE INGRESOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Impuestos directos	0,00
Cáp. 2	Impuestos indirectos	0,00
Cáp. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	60.905,74
Cáp. 5	Ingresos Patrimoniales	6.600,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		68.505,74
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		68.505,74

II) Plantilla de personal:

Personal Eventual Alcaldía	1	Personal eventual, art. 104 LBRL
Operario Servicios Múltiples / Limpieza	1	Personal laboral, duración determinada: Obra o servicio

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Islares, 16 de septiembre de 2014.
El alcalde pedáneo,
Iván González Barquín.

2014/13110

CVE-2014-13110

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE ORZALES

CVE-2014-13013 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2013.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1/6/2014, ha aprobado inicialmente el expediente 001 de modificación presupuestaria del Entidad Local Menor de Orzales para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Orzales, 12 de septiembre de 2014.

El alcalde-presidente,

Roberto Ruiz Díez.

2014/13013

CVE-2014-13013

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE ORZALES

CVE-2014-13026 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Orzales, 12 de septiembre de 2014.

El alcalde-presidente,

Roberto Ruiz Díez.

2014/13026

CVE-2014-13026

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

CONCEJO ABIERTO DE PESAGUERO

CVE-2014-13091 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de la Junta Vecinal de Pesaguero por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Pesaguero, 1 de septiembre de 2014.

El alcalde/presidente,
Juan Luis Salceda Sánchez.

2014/13091

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2014-13093 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2014, el expediente de modificación de créditos nº 01/2014 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Villaescusa por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villaescusa, 16 de septiembre de 2014.

El presidente,

José Luis Zubizarreta Pérez.

2014/13093

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-13058 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S-157/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Aniva, S. L., siendo su último domicilio conocido en la avenida de Gijón, 20 (Lugones), Siero Asturias, por esta Dirección General propuesta de resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Propuesta de resolución expediente de sanción número: S-157/2014.

Terminada la instrucción del expediente de sanción número S-157/2014 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes Aniva, S. L., titular del vehículo matrícula 4278-FHN, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 102003 a las 17:49 horas del día 20 de octubre de 2013, en la carretera: A-67. km: 149.70, por minoración en los tiempos de descanso diario normal y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de enero de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 3 de febrero de 2014, a Transportes Aniva, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 19 de febrero de 2014, el denunciado presentó escrito de descargos manifestando que se ha creado indefensión. Se solicita como medio de prueba la copia certificada del informe ratificador de la fuerza actuante, copia cotejada de los tickets de impresión y, cualquier otro que pueda clarificar los hechos. Invoca los principios de presunción de inocencia, así como en el principio de proporcionalidad. Suplica se acuerde el sobreseimiento o archivo de las actuaciones o, en su caso, se reduzca el importe de la sanción.

HECHOS PROBADOS

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud de las tiras de impresión y en el informe de las actividades del conductor que obra en el expediente (es necesario hacer constar que los datos de las actividades del conductor ya los posee el administrado, al encontrarse los mismos en el archivo digital original que se encuentra en la memoria del tacógrafo digital, en la memoria de la tarjeta del conductor o, en el almacenamiento externo regulado en el artículo 24 de la Orden FOM/1190/2005 de 25 de abril y en el artículo 1 del R(CE) 581/2010) en las que se observa, tal y como se expresa en

CVE-2014-13058

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

el boletín de denuncia, un descanso diario máximo de 10 horas y 27 minutos, entre las 20:48 (UTC) del día 8 de octubre de 2013 y las 7:15 (UTC) del día 9 de octubre de 2013, dentro del periodo de 24 horas transcurrido entre las 8:23 (UTC) del día 8 de octubre de 2013, en que comenzó el periodo de conducción diaria, y las 8:23 (UTC) del día 9 de octubre de 2013. Realizando más de tres periodos de descanso reducidos entre dos periodos de descanso semanales, periodo de control desde las 14:26 (UTC) del día 7 de octubre de 2013 y las 20:47 (UTC) del día 11 de octubre de 2013. Esta Dirección General es órgano competente para la lectura de las tiras y los archivos digitales del tacógrafo digital. El denunciado no aporta prueba alguna, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia, en función de lo establecido en el artículo 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Conforme al artículo 8.2 del R(CE) 561/2006, en cada periodo de 24 horas, el conductor debe disfrutar de un descanso diario de al menos 11 horas consecutivas. Sí la parte del periodo de descanso diario efectuada es superior a 9 horas, pero inferior a 11, ese periodo de descanso se considerará un periodo de descanso diario reducido. No podrán tomarse más de tres periodos de descanso reducidos entre dos periodos de descanso semanales.

Hay que poner de manifiesto que el denunciado posee los documentos obrantes en el presente expediente. Hay que tener en cuenta que los datos sobre las actividades del conductor que figuran en el expediente, ya los tiene el administrado y, los puede imprimir y/o analizar, ya que los datos de conducción originales, se encuentran en la memoria del tacógrafo digital, en la memoria de la tarjeta del conductor o, en el almacenamiento externo regulado en el artículo 24 de la Orden FOM/1190/2005 de 25 de abril y en el artículo 1 del R(CE) 581/2010.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que no procede la solicitud del informe ratificador del agente denunciante solicitada. Conforme con el artículo 211 ROTT se dará traslado al denunciante de las alegaciones del denunciado, salvo que no aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el propio denunciante. El denunciado no aporta datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el propio denunciante.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios (R (CE) 561/2006).

Conforme al artículo 142.17 LOTT, se considera infracción leve todo exceso en los tiempos máximos de conducción, así como la disminución de los periodos de descanso, salvo que deba reputarse infracción grave o muy grave de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141.24 ó 140.37. Asimismo, conforme al artículo 143.1.a. LOTT, esta infracción se sancionará con una multa de 100 a 200 euros. En este caso, el descanso fue de 10 horas y 27 minutos y, aplicando un criterio de proporcionalidad, el cual implica que para descansos de igual o superior a 10 horas e inferior a 11 horas se sancionara con una multa de 100 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8.2 Reglamento (CE) 561/06, de la que es autor/a Transportes Aniva, S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 142.17 LOTT; artículo 143.1.A) LOTT; artículo 143.4.B) LOTT, considera el informante que procede y

Propone al director general de Transporte y Comunicaciones que dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 100 euros.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

Artículo 8 RD 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad, podrá efectuar el pago solicitando la "Carta de Pago" a través del fax 942 364879, que le será facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Se le informa de que personándose debidamente acreditado en ésta Dirección General tiene a su disposición, una copia de los documentos que obran en el expediente.

Documentación que obra en el expediente:

Boletín de denuncia.

Tiras de impresión del 8 y 9 de octubre de 2013, e informe de actividades del conductor del tacógrafo digital del período de control.

Acuerto de incoación. pliego de cargos y su acuse de recepción.

Escrito de descargos.

Resolución de inadmisión de prueba.

Santander, 16 de septiembre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2014/13058

CVE-2014-13058

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2014-13081 *Aprobación y exposición pública de los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Naturaleza Rústica y de Características Especiales, del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura de período voluntario de cobro.*

Aprobados con fecha 9/9/2014 los padrones de contribuyentes correspondientes a los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del ejercicio 2014.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del ejercicio 2014.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, del ejercicio 2014.
- Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2014.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con objeto de que puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo voluntario de ingreso: Desde el día 20 de septiembre de 2014 al 20 de noviembre de 2014 (ambos incluidos).

Lugar de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Bárcena de Pie de Concha, 11 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,
Carmen Mier Fernández.

2014/13081

CVE-2014-13081

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2014-13083 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9/9/2014 ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2014.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con objeto de que puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo voluntario de pago entre los días 20 de septiembre de 2014 al 20 de noviembre de 2014 (ambos incluidos).

Lugar de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Bárcena de Pie de Concha, 12 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,
Carmen Mier Fernández.

2014/13083

CVE-2014-13083

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2014-13019 *Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos de Bienes Inmuebles Rústicos y Bienes Inmuebles Urbanos de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2014, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a los Impuestos de Bienes Inmuebles Rústicos e Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos correspondientes al ejercicio 2014 del municipio de Ruesga, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2014, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

1. Banco Santander: 0049 5094 37 2116001451

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba, 10 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2014/13019

CVE-2014-13019

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-13084 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Basura y Saneamiento del tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2014 se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del tercer trimestre del año 2014. Se acordó su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente, se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 16 de septiembre de 2014 y el 14 de noviembre de 2014.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa María de Cayón, 9 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2014/13084

CVE-2014-13084

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2014-13087 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados los padrones listas cobratorias de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Tasa de Alcantarillado y Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al primer semestre de 2014, se exponen al público por plazo de quince días con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones sobre altas, bajas y modificaciones de datos que estimen oportunas.

El periodo de cobro voluntario se establece desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2014, ambos inclusive.

Transcurrido dicho período se pasarán los no cobrados en período voluntario por la vía ejecutiva con los correspondientes recargos, costas y gastos.

Soba, 1 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2014/13087

CVE-2014-13087

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2014-13044 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basura y Tasa por Alcantarillado para el segundo semestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2014, han sido aprobados los padrones para el cobro de las Tasas por Recogida de Basura y Servicio de Alcantarillado del segundo semestre de 2014.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 1 de octubre al día 2 de diciembre de 2014, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 7, 21 y 28 de octubre, 4, 18 y 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 16 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2014/13044

CVE-2014-13044

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2014-13090 *Convocatoria de ayudas al estudio para 2014.*

Por Resolución de Alcaldía nº 190/2014 de 10 de septiembre de 2014, se efectúa convocatoria de ayudas al estudio de los Vecinos de Camaleño para el ejercicio 2014, que tiene como finalidad la promoción y el fomento del estudio, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con la Ordenanza reguladora de las Ayudas al Estudio de los Vecinos de Camaleño, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 227 de fecha 23 de noviembre de 2012 cuya modificación ha sido publicada el 2 de junio de 2014, BOC nº 104, a la cual se remite la presente convocatoria respecto a beneficiarios, objeto, requisitos, solicitudes, documentación y procedimiento.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida 2014.324.48000.

Las solicitudes, dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camaleño, se presentarán dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañada de los documentos indicados en la Ordenanza reguladora.

Las instancias se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Camaleño, Carretera General s/n, 39587, Camaleño. Horario de atención al público de 09,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Camaleño, 10 de septiembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2014/13090

CVE-2014-13090

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2014-12627 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163 de 26 de agosto de 2014, de información pública de expediente de construcción de quesería artesanal en Bejes.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 26 de agosto de 2014, de información pública de expediente de construcción de quesería artesanal, en la localidad de Bejes, en Suelo Rústico, del municipio de Cillorigo de Liébana.

Apreciado un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 163, de 26 de agosto de 2014, se procede a su corrección según modificado nº 1 con la publicación íntegra del nuevo anuncio:

— Donde dice:

"Polígono 9, Parcela 1, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por Dña. MARTA ROIZ CABEZA..."

— Debe decir:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente CONSTRUCCIÓN DE QUESERÍA ARTESANAL, sita en la localidad de BEJES, Polígono 1, Parcela 9, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por Dña. MARTA ROIZ CABEZA, en representación de la empresa QUESERÍA RÍO CORVERA, S. L., según memoria descriptiva y modificado nº 1 redactada por D. Rubén de la Puente González, Ingeniero Agrónomo, y Dña. Natalia Martínez Cobo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, en horario de oficina.

Tama, 2 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2014/12627

CVE-2014-12627

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2014-12877 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Expediente P.O. 4/13.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: Sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Santos Lambarri Manzaneda.

Dirección de la licencia: Barrio El Campo, nº 13.

Referencia catastral del inmueble: 39043 A 007001350001JX.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de San Miguel de Meruelo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Miguel de Meruelo, 4 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2014/12877

CVE-2014-12877

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2014-12667 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar, en barrio de Tarriba 20.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. de fecha 13 de agosto de 2010) se hace público la concesión de licencia de primera ocupación, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 14 de agosto de 2014.

Promotor: Don Jonathan González Pando y doña M^a Flor Gasco Pérez.

Tipo de construcción: Vivienda unifamiliar.

Emplazamiento: Barrio de Tarriba 20, Ref. Catastral. 5317209VN1951N0001JJ.

La presente resolución es firme en vía administrativa contra la que solo cabe la interposición de recurso administrativo potestativo de reposición en el plazo de 1 mes desde la recepción de la presente notificación ante el órgano que dicta la resolución. Igualmente, será posible la interposición de recurso jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación o de la desestimación expresa del recurso potestativo de reposición. Si la desestimación del recurso de reposición fuera presunta, que se producirá al mes de haber sido interpuesto, el plazo de interposición del recurso jurisdiccional será de 6 meses desde que se entienda producido el silencio de acuerdo con su normativa específica, todo ello sin perjuicio de la interposición de los recursos que los interesados estimen oportunos.

San Felices de Buelna, 27 de agosto de 2014.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2014/12667

CVE-2014-12667

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-10110 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de club de fumadores, en avenida Cantabria, 24-bajo.*

Por don Óscar Rodríguez Vélez, actuando en nombre y representación de la Asociación Greenskull, se solicita licencia municipal para la instalación de un Club de Fumadores "GREENSKULL" en un local sito en la avenida Cantabria, número 24, bajo, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la región.

Cabezón de la Sal, 30 de junio de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

[2014/10110](#)

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-13020 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de Cartes se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes con relación a la inscripción padronal de:

Cristián domingo Belén Guerrero.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles a fin de efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Por medio del presente se le hace saber que la baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también a su baja en el Censo Electoral del municipio actual.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Camino Real, número 98, de Cartes, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Cartes, 11 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/13020

CVE-2014-13020

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-13021 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de Cartes se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes con relación a la inscripción padronal de:

Iván Gutiérrez Gil.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles a fin de efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Por medio del presente se le hace saber que la baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también a su baja en el Censo Electoral del municipio actual.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Camino Real, número 98, de Cartes, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Cartes, 11 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/13021

CVE-2014-13021

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2014-12628 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 26 de agosto de 2014, de información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación y venta de queso artesanal en Bejes.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 26 de agosto de 2014, de información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación y venta de queso artesanal en Bejes.

Apreciado un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 163, de 26 de agosto de 2014, se procede a su corrección según modificado nº 1 con la publicación íntegra del nuevo anuncio:

— Donde dice:

"... polígono 9, Parcela 1, en suelo calificado como suelo rústico, según proyecto redactado por D. Rubén de la Puente González, ingeniero agrónomo".

— Debe decir:

"Por Dña. MARTA ROIZ CABEZA, con D.N.I. nº 13.984.286-X, en representación de la empresa QUESERÍA RÍO CORVERA, S. L., CIF.: B39802095, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para FABRICACIÓN Y VENTA DE QUESO ARTESANAL en la localidad de BEJES, Polígono 1, Parcela 9, en suelo calificado como Suelo Rústico, según proyecto y modificado nº 1, redactado por D. Rubén de la Puente González, Ingeniero Agrónomo".

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y art. 69 y ss. del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con el fin de sustanciar el oportuno expediente de comprobación ambiental previo a la licencia de actividad se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 2 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2014/12628

CVE-2014-12628

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-13009 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 313/14.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2014 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

Interesado: Don Guido Alberto Salomón.

Documento: X 1533539 Z.

Domicilio: Barrio Los Tocios, nº 23.

Los Corrales de Buelna, 11 de septiembre de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2014/13009

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13114 *Información pública de solicitud de licencia de apertura para actividad de restaurante y uso comercial 24 horas en avenida de La Constitución-Ernest Lluch, 1. Expediente 18769/2014.*

MCDONALD´S, S. A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de restaurante y uso comercial 24 horas, a emplazar en la avenida de La Constitución - Ernest Lluch, número 1.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 17 de septiembre de 2014.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

[2014/13114](#)

CVE-2014-13114

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-13029 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 148/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000148/2014 a instancia de Lidia San Joaquín Lanza frente a Conservas Gonsal, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 10/09/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Lidia San Joaquín Lanza, como parte ejecutante, contra Conservas Gonsal, S. L., como parte ejecutada, por importe de 6.734,66 € de principal más la cantidad de 1.346,93 € calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000005014814, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la juez/a.

CVE-2014-13029

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Lidia San Joaquín Lanza, como parte ejecutante, contra Conservas Gonsal, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 6.734,66 € en concepto de principal más la cantidad de 1.346,93 € que se calculan provisionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1. Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867 0000 64 0148 14.

2. Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0148 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Conservas Gonsal, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/13029

CVE-2014-13029

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-13030 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 154/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000154/2014 a instancia de Juan Carlos Fernández Cano frente a Elesant, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 10/09/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Juan Carlos Fernández Cano, como parte ejecutante, contra Elesant, S. L., como parte ejecutada, por importe de 4.029,57 € de principal más la cantidad de 805,91 € calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0154 14, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Décimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la juez/a.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Juan Carlos Fernández Cano contra Elesant, S. L., por importe de 4.029,57 euros más la cantidad de 805,91 euros, presupuestadas para intereses y costas.

CVE-2014-13030

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0157 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Conservas Elesant, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2014/13030](#)

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-13031 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 158/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000158/2014 a instancia de Juan José Orúe Pérez frente a Albasport Hotel, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 11/09/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Juan José Orúe Pérez, como parte ejecutante, contra Albasport Hotel, S. L., como parte ejecutada, por importe de 3.932,13 € de principal más la cantidad de 786,43 € calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0158 14, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la juez/a.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Juan José Orúe Pérez contra Albasport Hotel, S. L., por importe de 3.932,13 euros más la cantidad de 786,43 euros, presupuestadas para intereses y costas.

CVE-2014-13031

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0158 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Conservas Albasport Hotel, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2014/13031](#)

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-13033 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 331/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000331/2014 a instancia de Carlos Gutiérrez Mora frente a Metalurgia y Montajes Lurobe, S. L., e Intedas Aguilar, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 10/09/2014 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander a 10 de septiembre de 2014.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora, señora Ángela Santurtún Moragues, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Intedas Aguilar, S. L., citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 28 de enero de 2015, a las 10,00 horas, en Sala de Vistas nº 3 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Encontrándose ambas empresas demandadas en situación de baja en la base de datos de la TGSS, cítesela simultáneamente a través de edictos en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Metalurgia y Montajes Lurobe, S. L., e Intedas Aguilar, S. L., libro el presente.

Santander, 10 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/13033

CVE-2014-13033

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-13022 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 190/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000190/2014, a instancia de Julián Wilfredo Figueroa Rivera frente a Construcciones y Promociones Ramafer, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula de fecha 11/9/2014 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

Construcciones y Promociones Ramafer, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el 8 de enero de 2015, a las 10,00 horas, en este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 11 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones y Promociones Ramafer, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/13022

CVE-2014-13022

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-13032 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 962/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000962/2013 a instancia de Francisco Javier Pacheco Canal y Ramón Girón Hormaechea frente a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 10/9/14, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita el próximo día 17 de noviembre de 2014 a las 10,20 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 10 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 10 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/13032

CVE-2014-13032

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-13023 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 49/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000049/2014, a instancia de Camilo Páez Ospina frente a Técnica Soluciones Integrales de Ingeniería, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo suspender la presente ejecución contra Técnica Soluciones Integrales de Ingeniería, S. L., por encontrarse en situación de concurso.

Hágase entrega a la ejecutante de testimonio de los particulares necesarios y archívese las actuaciones previa baja en los libros correspondientes.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Se alzan y dejan sin efecto los embargos trabados sobre bienes de la empresa en concurso, a cuyo fin ofíciase a Técnica Soluciones Integrales de Ingeniería, S. L., y Tecniobras Cantabria, S. L.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Técnica Soluciones Integrales de Ingeniería, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/13023

CVE-2014-13023

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-13024 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 156/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000156/2014, a instancia de Ángel José Lavín Peña frente a Metálicas Cedelmon, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 1/9/2014 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Ángel José Lavín Peña, como parte ejecutante, contra Metálicas Cedelmon, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 3.528,53 euros en concepto de principal más 529,27 euros calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Metálicas Cedelmon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/13024

CVE-2014-13024

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-13025 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 349/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000349/2014, a instancia de Monserrat Ruiz Bravo frente a Hormigones Reinoso, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de 9 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander a 9 de septiembre de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Hormigones Reinoso, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 13 de mayo de 2015, a las 10,00 horas, en Sala de Vistas nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo, igualmente, citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Hormigones Reinoso, S. A., CIF A39013438, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/13025

CVE-2014-13025

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

CVE-2014-13034 *Notificación de sentencia 252/2014 en procedimiento ordinario 1363/2013.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 1363/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Aguinaga Martínez contra FOGASA y Transporte Inteligente Urgente SL sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Bilbao (Bizkaia), 17 de junio de 2014.

Vistos por la Ilma. Sra. magistrada-jueza del Juzgado de lo Social nº 7 doña Cristina Isabel Padro Rodríguez los presentes autos número 1363/2013, seguidos a instancia de José María Aguinaga Martínez contra Transporte Inteligente Urgente SL y FOGASA sobre reclamación de cantidad.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

SENTENCIA 252/2014

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por don José María Aguinaga Martínez contra Transporte Inteligente Urgente SL y FOGASA sobre social ordinario, condeno a las empresa Transporte Inteligente Urgente SL a que abone al actor la cantidad de 15.511,73 euros mas el 10% de interés por mora en el pago, sobre conceptos salariales.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 47760000-00-01363/13 del Banco Santander, con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación a Transporte Inteligente Urgente SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2014-13034

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 20 de junio de 2014.

El secretario judicial,

Francisco Lurueña Rodríguez.

2014/13034

CVE-2014-13034

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2014-13006 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 462/2014.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 al número 0000462/2014 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, herederos desconocidos de D. Feliciano García Gutiérrez, D. Santiago García Alvarado, como titular registra! y persona de quien proceden los bienes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Finca rústica. Prado con su choza o casa-cabaña, al pueblo de Mentera-Barruelo, la Alcomba, sitio de la Tejera.

Finca nº 993 inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria en el tomo 91, libro 17, folio 161.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Laredo, 21 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Inés Álvarez de Soto.

2014/13006

CVE-2014-13006

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-13005 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 408/2014.*

Don Santiago Delgado González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº2.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 al número 0000408/2014 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

HUERTA: Cercada con árboles frutales de doce carros, sita en Alceda, al sitio del pago de San Pedro. Tiene una superficie de mil ochocientos doce metros cuadrados (1.812 m), que linda, Este Corro de Bolos, al Norte con arroyo: al sur con carretera vecinal y al Oeste con arroyo.

Que dicha finca se halla inscrito en el Registro de la propiedad de Villacarriedo del siguiente tenor:

Siete décimas partes indivisas de la misma constan inscritas en el tomo 517, libro 81, folio 83 como finca 6.732.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Medio Cudeyo, 8 de septiembre de 2014.

El secretario judicial,
Santiago Delgado González.

2014/13005

CVE-2014-13005